



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.019

DALCAHUE, 14 de Diciembre de 2021.-

VISTOS: La Resolución Exenta N° 6.002 de fecha 22 de Octubre de 2021 que aprueba convenio de Asignación de Recursos para la Ejecución del Proyecto Fondo Social Presidente de la República, el convenio de fecha 22 de octubre de 2021 suscrito entre la Subsecretaría del Interior y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos el convenio de fecha 22 de Octubre de 2021 entre la Subsecretaría del Interior y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, para la ejecución del Proyecto Fondo Social Presidente de la República, convocatoria 2021, denominado "Adquisición de Equipamiento e Implementación Biblioteca Pública de Dalcahue", por un monto de \$ 636.994.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Alcalde (S) de la Comuna
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Transparencia
- Departamento de Cultura

MAAB/CIVG/YCIG



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

OFICINA DE PARTES

02 DIC. 2021

5807

INGRESO

REF: APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA ORGANIZACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
Dalcahue

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6002

SANTIAGO, 22 de Octubre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Glosa 03 de la partida 05, capítulo 10, programa 03, Fondo Social prevista en la Ley N° 21.289, del Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, sobre Administración Financiera del Estado; en el Decreto N° 964 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Normas Complementarias para la Administración e inversión de recursos del Fondo Social; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 30 de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 1.328 de 2011, que crea el Departamento de Acción Social y su modificación mediante Resolución Exenta N° 6.320 de 2017, ambas de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 430, de 2021, que Establece los Criterios y Políticas de Selección de Proyectos, e Instrucciones del Fondo Social Presidente de la República, año 2021, y su posterior modificación mediante Resolución Exenta N°1.169, de 2021, ambas de la Subsecretaría del Interior; y el Acta N° 3, de fecha 19/10/2021, del Comité Tripartito en materia de asignación de recursos del Fondo Social Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Proyecto que se aprueba en este acto, cumple con todos los requisitos exigidos en las Instrucciones del Fondo Social 2021. Por lo anterior, dicha iniciativa tiene la categoría de técnicamente válido.
2. Que, en Acta de Sesión N° 3, de fecha 19/10/2021, del Comité Tripartito en materia de asignación de recursos del Fondo Social Presidente de la República, los integrantes aprobaron el financiamiento de la presente iniciativa.
3. Por lo anteriormente expuesto, y fundado en el principio de formalidad, que rige a los actos de la Administración, establecido en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, es necesario aprobar el presente proyecto mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE, el siguiente proyecto con cargo al presupuesto vigente del Fondo Social Presidente de la República, de la Subsecretaría del Interior, (05.10.03.33.01.995)

Código	10205332206027
Denominación	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN
Monto en \$	636,994
Unidad Adm. Fondos	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZASE, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad del Fondo Social Presidente de la República, para emitir el cheque a nombre de la organización ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE, por el monto de \$636,994, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De la inversión de los recursos deberá rendir cuenta dentro de los treinta días siguientes a que finalice el período de ejecución del proyecto en conformidad a las instrucciones del Fondo Social año 2021 y en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o en el texto legal que la reemplace.

ARTÍCULO CUARTO: ENTREGUESE, los recursos aprobados para la ejecución del proyecto singularizado en el artículo primero, suscribiendo para ello un **Convenio de Asignación de Recursos** que establece las obligaciones que contrae la organización beneficiaria al ser receptora de estos Fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Juan Francisco Galli Basili
Subsecretario del Interior



16/11/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Ty+1FaVdb4xbesk+aMz8BQ==

XCH/CGH/DKB/CMF/NSR/mcv

ID DOC : 19240774

FORMULARIO Y DESCRIPCION DE GASTOS

		206027
Fondo Nacional		15/04/2021 15:18:29
Postulación Digital		Equipamiento Comunitaria
Dalcahue		Los Lagos
69230300-8		(
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE		YASNA.IGOR@MUNIDALCAHUE.CL
ESQUINA ALCALDE AUGUSTO BARRIENTOS CON CONSCRIPTO MIGUEL BARRÍA, POBLACIÓN CUSTODIO AMPUERO (BIBLIOTECA PÚBLICA DE DALCAHUE)		
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN		
MANUEL RODRÍGUEZ 110, DALCAHUE		
JUAN.HIJERRA@MUNIDALCAHUE.CL		
ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO		
MANUEL RODRÍGUEZ 110 DALCAHUE		
ROXANA.CARCAMO@MUNIDALCAHUE.CL		
No		No
No		
No		
-		
		2017
		102
42		60
MUNICIPALIDAD		

La Municipalidad de Dalcahue es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de la Comuna, y cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Está constituida por un alcalde y un concejo comunal electos directamente por un período de 4 años, renovable. Su creación data del año 1891 (Año de la promulgación de la Ley de Comunas Autónomas o Municipalidades) y cuenta actualmente con una dotación de 102 funcionarios distribuidos en diferentes formas de contratación. Al interior del Municipio de desempeña el Departamento de Cultura, el cual tiene a su cargo la Biblioteca Pública, (creada el año 2017), quien se desenvuelve no sólo en el plano de fomento lector, sino prestando una serie de servicios a la Comunidad, a través del uso del espacio para la realización de reuniones, ejecución de talleres, incorporándose hace poco al Programa del Servicio de Patrimonio en Memorias del siglo XX. Se encuentra inscrita en el Programa de Biblioredes, lo que será desarrollado durante el presente año. Por otra parte la interacción de este espacio cultural con la Comunidad es muy importante para el Municipio, generándose siempre estrategias de acercamiento, en este caso a través de la lúdica con los niños, quienes podrían ser atraídos hacia el mundo lector con juegos de mesa que generan la generación de destrezas tanto en el lenguaje como en otras áreas de crecimiento mental.

Impacto en la comunidad y su entorno

El proyecto permitiría la adquisición de juegos de mesa, como ajedrez, y otros ligados al lenguaje lo que permitiría a través de la lúdica lograr un mayor acercamiento de los niños y jóvenes a la biblioteca, desarrollando en ellos la permanencia e interés por visitarla, logrando con ello que se interesen y se acerquen a la lectura. Además la adquisición de equipos de comunicación permitiría la realización de actividades en puntos cercanos a este espacio cultural, coordinando las actividades de forma de culminar en la Biblioteca para el cierre de ellas, siendo premiados en ella y llevándose un libro para generar el hábito lector.

Justificación del Proyecto

Equipamiento para la organización.

Objetivos del Proyecto

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN

Justificación del Proyecto

Dalcahue cuenta con una pequeña biblioteca inaugurada el 18 de julio de 2017, que se encuentra en convenio con el Servicio de Patrimonio Cultural, y tiene como misión la vinculación con la población de la Comuna, para generar acciones de fomento lector tanto en los niños, jóvenes y adultos de Dalcahue. El Municipio requiere de la ejecución de nuevas tácticas que le permitan a la Biblioteca generar una atracción sobre todo de los niños hacia este espacio cultural para lograr un acercamiento de ellos al gusto por leer, ya que aún Dalcahue se mantiene como una ciudad que no ha logrado plasmar un interés masivo por la lectura. Una de las tácticas que pudieran aplicarse en la lúdica, la que permitiría a los niños y jóvenes su acercamiento para entretenerse, logrando de esta forma el desarrollo de habilidades mentales y lingüísticas con juegos de mesa, los que actualmente la Biblioteca no posee. No existen competencias de ajedrez ligadas a la biblioteca, lo que podría significar un impulso para contar con más visitantes en este espacio, incorporando también secuencias al aire libre que tengan como meta la llegada a la biblioteca, para desarrollar ahí otros juegos que incentiven el lenguaje y la lectura. Para la realización de estas jornadas es necesaria la operatividad para quienes llevan a cabo las actividades por lo que la inexistencia de equipos de handy, lo impedirían, los cuales serían muy necesarios para la conectividad de grupos de niños y jóvenes en espacios cercanos a la biblioteca, logrando una coordinación óptima.

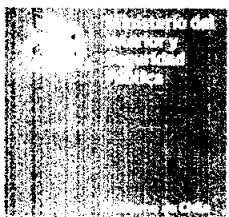
Impacto en la comunidad y su entorno

El proyecto permitiría la adquisición de juegos de mesa, como ajedrez, y otros ligados al lenguaje lo que permitiría a través de la lúdica lograr un mayor acercamiento de los niños y jóvenes a la biblioteca, desarrollando en ellos la permanencia e interés por visitarla, logrando con ello que se interesen y se acerquen a la lectura. Además la adquisición de equipos de comunicación permitiría la realización de actividades en puntos cercanos a este espacio cultural, coordinando las actividades de forma de culminar en la Biblioteca para el cierre de ellas, siendo premiados en ella y llevándose un libro para generar el hábito lector.

	Fomento a la vida comunitaria y creación de tejido social.		
	\$636,994		\$0
	\$0		\$636,994



7777194 0-8	CORELL A LTDA.	JUEGO DE MESA AJEDRE Z GIGANT E	\$27,251	6	\$163,506
7607710 9-0	JABES CHILE LTDA.	JUEGO DE MESA AJEDRE Z DE LUJO	\$27,990	6	\$167,940
7634423 4-9	CHRISTI AN REYES Y CÍA. LTDA.	JUEGO DE MESA HABLEM OS JUGAND O	\$31,900	6	\$191,400
7616777 1-3	SOLUCI ONES DIDÁCTI CAS LTDA.	JUEGO DE MESA BINGO	\$11,479	2	\$22,958
7726293 0-3	IDEAS EDUCAT IVAS SPA	JUEGO DE MESA LOTERÍA DE PALABR AS	\$16,690	1	\$16,690
7616777 1-3	SOLUCI ONES DIDÁCTI CAS LTDA.	JUEGO DE MESA DOMINÓ DE SINÓNI MOS	\$3,690	6	\$22,140
7616777 1-3	SOLUCI ONES DIDÁCTI CAS LTDA.	JUEGO DE MESA DAMA INFANTI L	\$6,545	8	\$52,360



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO POSTULADO AL FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

En Santiago de Chile, a 22 de Octubre del año 2021, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por don Juan Francisco Galli Basili, en su calidad de Subsecretario del Interior, ambos domiciliados para estos efectos en Palacio de la Moneda S/N, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la organización ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE, RUT N° 69230300-8, en adelante 'UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS', representada por don o doña JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, ambos domiciliados para estos efectos en MANUEL RODRÍGUEZ 110, DALCAHUE, comuna de Dalcahue, Región Los Lagos, se acuerda celebrar el siguiente convenio

I. ANTECEDENTES PREVIOS. El presente convenio se suscribe en el marco de las postulaciones efectuadas durante el proceso año 2021, por entidades públicas y privadas sin fines de lucro, con el objeto de obtener el financiamiento de proyectos que tengan el carácter social, preferentemente orientados a construir o fortalecer el tejido social, potenciar la organización social, la participación ciudadana y contribuir a superar la vulnerabilidad social de una comunidad u organización determinada, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 430 de 2021 que Establece los Criterios y Políticas de Selección de Proyectos, e Instrucciones del Fondo Social Presidente de La República para el año 2021 y su posterior modificación contenida en la Resolución Exenta N° 1.169 de 2021, ambas de la Subsecretaría del Interior.

II. DE LA NORMATIVA APLICABLE. Las partes declaran conocer, entender y aceptar las normas que a continuación se indican, las que forman parte integrante del presente convenio:

1. El Decreto Supremo N° 964, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Normas Complementarias para la Administración e Inversión de Recursos del Fondo Social.

2. Las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 430 de 2021, que establece los Criterios y Políticas de Selección de Proyectos, e Instrucciones del Fondo Social Presidente de La República.

3. Instrucciones de Rendiciones de Cuentas, aprobadas en virtud de Resolución Exenta N° 4.529 de 2017, de la Subsecretaría del Interior.

4. El proyecto postulado al Fondo Social Presidente de la República aprobado mediante Resolución Exenta N° 6002, de 2021, de la Subsecretaría del Interior

III. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.289, del Presupuestos del Sector Público para el año 2021, la asignación de los recursos del Fondo Social Presidente de la República quedará entregada al Comité Tripartito, establecido en la glosa número 03, de la partida 05, capítulo 10, programa 03, de la Subsecretaría del Interior, Fondo Social, integrado por los Subsecretarios de Interior, Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

IV. PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS. El Comité Tripartito del Fondo Social Presidente de la República, en sesión celebrada con fecha 19/10/2021 ha seleccionado y asignado recursos al proyecto que a continuación se singulariza:

Nombre Proyecto	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN
ID Proyecto	206027
N° Resolución Exenta	6002 de 2021
Organización Beneficiada	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
Unidad Administradora de Fondos	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
Monto Adjudicado	636,994
Plazo Ejecución	3 meses contados desde la transferencia de recursos.

V. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS. Por medio del presente convenio la Unidad Administradora de Fondos se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Ejecutar íntegramente el proyecto aprobado mediante Resolución Exenta N° 6002, de 2021, de la Subsecretaría del Interior, dando cumplimiento a lo establecido en la ficha de postulación del proyecto.
- Destinar los recursos adjudicados exclusivamente para la ejecución del proyecto aprobado, efectuando la inversión de los recursos sólo en los ítems definidos en la ficha de postulación del proyecto.
- Rendir cuenta documentada de los fondos transferidos, dentro de los 30 días siguientes a que finalice el periodo de ejecución del proyecto, en conformidad a lo dispuesto en las instrucciones Fondo Social Presidente de la República y la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República o el texto legal que la reemplace.
- Presentar la información o antecedentes adicionales o complementarios respecto de la ejecución del proyecto cuando sean requeridos por el Fondo Social.
- Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto que le corresponda realizar al Fondo Social Presidente de la República.
- Solicitar, sólo en aquellos casos en que proceda, las autorizaciones especiales contenidas en las Bases de Postulación año 2021, mediante carta formal dirigida al Fondo Social y dentro del plazo de ejecución del proyecto.

Casos en que procede la autorización:

- a. Modificación del detalle de gasto. Las organizaciones podrán solicitar una modificación al detalle de gastos señalado en la resolución que aprueba el proyecto. Debiendo realizar una solicitud formal dentro del plazo de ejecución siempre y cuando no modifique la glosa y el monto total del proyecto. La autorización se comunicará mediante oficio por parte del Fondo Social.
- b. Reemplazo de contratista o proveedor seleccionado.
Las organizaciones podrán solicitar el reemplazo del contratista o proveedor seleccionado señalado en el proyecto, sólo si la solicitud formal se realiza dentro del plazo de ejecución y se acompaña la cotización respectiva. Esta solicitud no deberá modificar la glosa y el monto total del proyecto, cumpliendo con los requisitos exigidos por estas instrucciones. La autorización se realizará mediante oficio emitido por el Fondo Social.
Para los proyectos de infraestructura, se podrá aceptar solicitud de cambio de contratista seleccionado solo en casos debidamente justificados, tales como:

Fallecimiento del contratista seleccionado.

Insuficiencia financiera por parte del contratista.

Problemas tributarios del contratista seleccionado.

Para casos distintos a los señalados precedentemente, la Unidad Administradora de Fondos, podrá solicitar de igual forma cambiar el contratista seleccionado, para lo cual deberá adjuntar declaración del contratista manifestando su voluntad de ceder sus derechos sobre el proyecto, dejando en libertad a la organización para que desarrolle el proyecto con quién estime conveniente. Dicho documento deberá venir firmado por éste.

c. Ampliación de plazo de ejecución

Las organizaciones podrán solicitar modificar el plazo de ejecución indicado en la tabla inserta en la cláusula cuarta del presente convenio. Debiendo realizar la solicitud formal dentro del plazo de ejecución.

La autorización se comunicará mediante oficio por parte del Fondo Social.

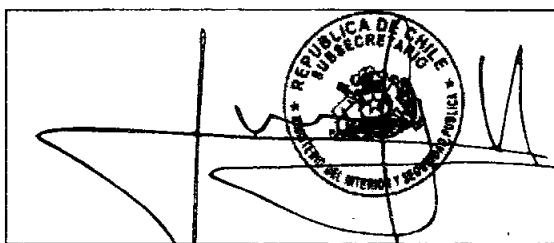
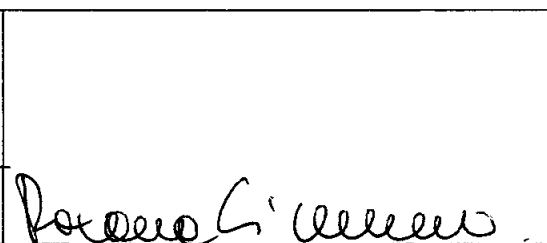
VI. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. El incumplimiento total o parcial por parte de Unidad Administradora de Fondos, de las obligaciones contraídas a través del presente acto, facultará al Fondo Social Presidente de la República a exigir el reintegro total o parcial, según corresponda de los montos transferidos mediante la Resolución Exenta N° 6002, de 2021. Sin perjuicio, de quedar inhabilitada para futuras adjudicaciones con el Fondo Social.

VII. ACCIONES JUDICIALES. el Fondo Social Presidente de la República se reserva la facultad de ejercer todas las acciones judiciales, que deriven de la utilización de los recursos entregados para la ejecución del proyecto a fines distintos de aquellos autorizados mediante la Resolución Exenta N° 6002, de 2021, de la Subsecretaría del Interior.

VIII. La representación con la que comparece don Juan Francisco Galli Basili, para actuar en representación del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como Subsecretario del Interior, consta en el Decreto Supremo N° 653, de fecha 23 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

En tanto la personería de don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, para actuar en representación de la organización ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE, se acreditó de acuerdo a los requisitos establecidos en las Bases de postulación para el año 2021.

IX. El presente convenio se suscribe en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

	
---	--

JUAN FRANCISCO GALLI BASILI-
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR -
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

NOMBRE REP. LEGAL Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL ACTUAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE